



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 18 de junio de 2019
(OR. en)

10446/19

ELARG 30
COWEB 86

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10337/1/19 REV 1
N.º doc. Ción.:	COM(2019) 260 final
Asunto:	AMPLIACIÓN Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN – Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación adoptadas por el Consejo el 18 de junio de 2019.

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA AMPLIACIÓN Y EL PROCESO DE
ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN**

1. El Consejo toma nota de la Comunicación de la Comisión, de 29 de mayo de 2019, sobre la política de ampliación de la UE, y de los informes sobre Montenegro, Serbia, Turquía, la República de Macedonia de Norte, Albania, Bosnia y Herzegovina y Kosovo*.
2. El Consejo reitera su **adhesión al proceso de la ampliación**, que constituye una política clave de la Unión Europea, de acuerdo con el consenso renovado sobre ampliación aprobado por el Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre de 2006 y con ulteriores Conclusiones del Consejo. La ampliación sigue representando una inversión estratégica para la paz, la democracia, la prosperidad, la seguridad y la estabilidad de Europa. El Consejo reitera que adherirse a los valores europeos fundamentales y defenderlos con determinación es un acto de elección que sigue siendo indispensable para todos los socios que aspiren a ser miembros de la UE. En consonancia con lo anterior, el Consejo sigue esperando que los socios asuman la responsabilidad de las decisiones necesarias y se comprometan plenamente a defender los valores europeos y a acometer con determinación las reformas necesarias en beneficio de sus ciudadanos. Recordando el Programa de Salónica y la Declaración de Sofía, el Consejo reitera el apoyo inequívoco de la UE a la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales. La UE está decidida a reforzar e intensificar su actuación en todos los niveles para respaldar la transformación política, económica y social de la región, en particular mediante una asistencia continuada basada en los avances concretos de los Balcanes Occidentales en lo que respecta al Estado de Derecho y a las reformas socioeconómicas. Turquía sigue siendo país candidato y un socio clave en numerosos ámbitos.

* La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

3. En consonancia con anteriores Conclusiones del Consejo y en el marco de los criterios políticos de Copenhague y del Proceso de Estabilización y Asociación, que seguirá siendo el marco común de las relaciones con los Balcanes Occidentales, el Consejo, de conformidad con el consenso renovado sobre la ampliación, reafirma la necesidad de una **condicionalidad justa y rigurosa** y del **principio de méritos propios**. En este contexto, el Consejo hace hincapié en la importancia de garantizar que la UE pueda mantener y consolidar su propio desarrollo, incluida su capacidad para integrar a nuevos miembros.
4. Tomando nota del estado general de la actual labor de reforma entre los socios, sobre la cual la Comisión ha presentado un informe, el Consejo subraya la constante necesidad de centrarse en las **reformas fundamentales** con objeto de subsanar las deficiencias estructurales persistentes en los ámbitos del Estado de Derecho, los derechos fundamentales, el funcionamiento de las instituciones democráticas y la reforma de la administración pública, así como el desarrollo económico y la competitividad. Contar con una buena trayectoria de aplicación de las reformas y con resultados concretos y tangibles en estos ámbitos decisivos sigue siendo esencial, en particular, para la marcha global de las negociaciones de adhesión.

5. El Consejo recuerda que el **Estado de Derecho** es uno de los valores fundamentales en los que se basa la UE y ocupa un lugar central tanto en el Proceso de Ampliación como en el Proceso de Estabilización y de Asociación. Al ser solo algunos los socios que han avanzado en este ámbito crucial, la realización de progresos convincentes y duraderos sigue siendo uno de los principales retos que debe abordarse con carácter prioritario, en particular para garantizar la independencia, imparcialidad, rendición de cuentas y eficacia del poder judicial y para luchar contra la corrupción y la delincuencia organizada, así como contra el blanqueo de capitales. También es preciso hacer mayores esfuerzos en relación con la protección de los **derechos fundamentales** (incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con la autoidentificación libre y objetiva, o el trato no discriminatorio de las minorías nacionales) y para hacer frente a la discriminación de grupos vulnerables como los gitanos y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Deberá garantizarse el derecho a la propiedad. La situación relativa a la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación suscita preocupaciones cada vez mayores que es preciso abordar de forma decidida y eficaz con carácter prioritario. El Consejo reitera que es preciso tomar medidas urgentes y concretas para evitar que los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación sean víctimas de intimidación, amenazas y agresiones, así como para resolver esos casos cuando se produzcan. También es necesario poner mayor empeño en garantizar la igualdad de género y el respeto de los derechos de las mujeres y de los niños. Asimismo es esencial seguir avanzando en la **reforma de la administración pública**, en particular la despolitización y el aumento de la profesionalidad, para mejorar la gobernanza en todos los niveles. El buen **funcionamiento y la independencia de las instituciones democráticas**, incluido un mayor control parlamentario, siguen siendo esenciales. El Consejo observa con preocupación la tendencia persistente a boicotear los Parlamentos, y reitera que garantizar un diálogo político integrador, en particular en los Parlamentos, así como un mayor protagonismo de las organizaciones de la sociedad civil, sigue siendo un elemento esencial de una democracia eficaz. El Consejo reitera la importancia que revisten unas elecciones libres, limpias y transparentes acordes con las normas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), así como la necesidad de aplicar plenamente las recomendaciones de la OSCE.

6. Por lo que se refiere a los **criterios económicos**, el Consejo acoge favorablemente y comparte el análisis de la Comisión respecto de la necesidad de mejorar las políticas macroeconómicas, presupuestarias y estructurales. Teniendo en cuenta que los avances en estos ámbitos están vinculados a los avances en los ámbitos del Estado de Derecho y el sistema judicial, el Consejo anima a todos los socios a que lleven a la práctica, con arreglo a sus respectivos programas de reformas económicas, las medidas recogidas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero entre la UE y los Balcanes Occidentales y Turquía, de 17 de mayo de 2019. Es de vital importancia garantizar que la inversión extranjera directa no merme la sostenibilidad socioeconómica, medioambiental y financiera, y que se garantice la total transparencia de todas las inversiones, en particular las que lleven aparejados procedimientos de contratación pública. Es preciso prestar especial atención al riesgo de endeudamiento excesivo y —particularmente en los Balcanes Occidentales— a la transferencia del control de activos y recursos estratégicos. En consecuencia, el Consejo espera que se aplique íntegramente tanto la letra como el espíritu de los Acuerdos de Estabilización y Asociación. El Consejo recuerda que la UE sigue siendo, con diferencia, el mayor socio comercial de los Balcanes Occidentales y Turquía, tanto para las importaciones como para las exportaciones. El Consejo reitera la importancia de luchar contra la fuga de cerebros y de crear nuevas oportunidades y crear unas perspectivas positivas para **la juventud**. En este contexto, el Consejo acoge con satisfacción la conferencia titulada «¿Cómo responder mejor a las aspiraciones europeas de las generaciones jóvenes en los Balcanes Occidentales?», celebrada en Bucarest en mayo de 2019.

7. El Consejo acoge con gran satisfacción el histórico **Acuerdo de Prespa**, que representa un logro significativo y constituye un ejemplo para la región y fuera de ella. Elogia el valor y la determinación de las partes implicadas en su firma.

Las **relaciones de buena vecindad** y la **cooperación regional** siguen siendo elementos esenciales del Proceso de Ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación. El Consejo celebra los avances realizados y reitera la importancia de la cooperación regional, y en particular de la **conectividad** dentro de la región y con la UE. Asimismo acoge con satisfacción el Acuerdo Regional sobre la Itinerancia firmado en Belgrado en abril de 2019, que aportará beneficios significativos a los ciudadanos y a las empresas de la región. El Consejo respalda plenamente las iniciativas constructivas y las estructuras que refuerzan la cooperación regional integradora, incluidas las estrategias macrorregionales de la UE. El Consejo insta a que se siga trabajando para superar la herencia del pasado e impulsar la **reconciliación**, en un clima de tolerancia, inclusividad y confianza, y con la máxima participación de la sociedad civil. Deben redoblarse los esfuerzos por lo que respecta a las personas desaparecidas. Han de evitarse las declaraciones y acciones que afecten negativamente a las relaciones de buena vecindad y a la resolución pacífica de controversias. Siguen siendo necesarios un empeño decisivo y la más firme determinación política para conseguir que se resuelvan las controversias bilaterales pendientes. El Consejo recuerda la importancia de aplicar acuerdos bilaterales, incluidos el Acuerdo de Prespa y el acuerdo de buena vecindad con Bulgaria.

El Consejo vuelve a reiterar la importancia de tratar en la práctica sin discriminación los casos de crímenes de guerra internos, haciendo frente a la impunidad e imponiendo la rendición cuentas, por medios como una cooperación regional significativa, y prestando colaboración plena y apoyo a la labor tanto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales como de las Salas Especializadas. Las controversias y cuestiones pendientes deben resolverse en consonancia con el Derecho internacional y los principios establecidos, entre ellos el Acuerdo sobre Cuestiones Sucesorias.

8. El Consejo reitera la importancia de seguir intensificando la cooperación en cuestiones de política exterior y recuerda que la Unión espera una mayor adhesión a la **política exterior y de seguridad común de la UE**, en particular respecto de aquellas cuestiones en las que estén en juego intereses comunes de gran importancia, como las medidas restrictivas y la lucha contra las amenazas híbridas. Convertirse en miembro de la UE es una decisión que exige compartir los principios, valores y objetivos que la Unión trata de fomentar en su vecindad y en el mundo, y supone estar en total consonancia con la política exterior y de seguridad común y abstenerse de todo acto contrario a ella.
9. Si bien reconoce, en especial, la importancia que reviste para los ciudadanos la **liberalización del régimen de visados**, el Consejo anima a la Comisión a que siga haciendo un atento seguimiento de la continuidad de la aplicación de los criterios de referencia para la liberalización de visados y a que presente informes al respecto. Recordando el mecanismo de suspensión, el Consejo anima a las autoridades correspondientes a que intensifiquen sus esfuerzos por hacer frente al problema persistente de las solicitudes de asilo manifiestamente infundadas, y a que redoblen sus esfuerzos para prevenir y combatir la delincuencia organizada.
10. El terrorismo, la radicalización y la delincuencia organizada siguen constituyendo una amenaza para la seguridad de la UE y para la región en su conjunto. En consonancia con anteriores Conclusiones del Consejo Europeo y del Consejo, el Consejo reitera la importancia de seguir reforzando la cooperación en materia **antiterrorista** con Turquía y los Balcanes Occidentales, en particular en lo que se refiere a la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros y la financiación del terrorismo, a la lucha contra la radicalización y a su prevención, así como al refuerzo de los controles fronterizos y a la lucha contra el tráfico ilegal de armas de fuego y armas ligeras. La cooperación operativa se ha intensificado, pero sigue siendo necesario poner mayor empeño en la **lucha contra la delincuencia organizada** y establecer una buena trayectoria a ese respecto. Recordando el apoyo que presta la UE, en particular mediante los mecanismos e iniciativas regionales de cooperación, así como la coordinación establecida por medio de la gobernanza integradora de la seguridad interior, el Consejo reitera a sus socios su petición de que sigan intensificando y haciendo cumplir las medidas jurídicas y operativas en todos estos ámbitos.

11. El Consejo encomia a Turquía y a los Balcanes Occidentales por su esfuerzo y su cooperación constructiva permanente en materia de **migración**, que han dado claros resultados. El Consejo reitera que es preciso seguir aplicando la Declaración UE-Turquía y seguir apoyando a los socios de la ruta de los Balcanes Occidentales. Son necesarias nuevas actuaciones para garantizar una capacidad administrativa y coercitiva suficientes para afrontar los retos migratorios, en particular para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes. El Consejo recuerda el compromiso de la Unión de aprovechar los resultados ya obtenidos y de continuar su apoyo financiero y su asistencia técnica para reforzar la cooperación en este ámbito, en particular a través del Mecanismo de la UE para los refugiados en Turquía. El Consejo celebra la conclusión de las negociaciones de los acuerdos de estatuto con cinco socios de la región, acuerdos que son necesarios para posibilitar el despliegue de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.
12. El Consejo sigue destacando la importancia de la **comunicación estratégica**, en particular el refuerzo de la resiliencia de los socios frente a la desinformación. El Consejo subraya que todos los socios tienen la responsabilidad de comunicar con claridad las ventajas y las obligaciones de la ampliación, así como su propia adhesión a los valores de la UE y a las reformas necesarias en consonancia con dichos valores. Sigue siendo fundamental una dedicación constante de la UE y de sus Estados miembros, también para definir una política más eficaz de comunicación estratégica, tanto respecto a los socios como a los ciudadanos de la UE, en particular a través del Grupo de Trabajo para la comunicación estratégica con los Balcanes Occidentales.
13. El Consejo recuerda la constante y sustancial **asistencia financiera y técnica de la UE** al Proceso de Ampliación y al Proceso de Estabilización y Asociación, en particular a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP). Debemos seguir centrándonos en los ámbitos prioritarios clave y en lograr una mayor coherencia entre la asistencia financiera y el progreso realizado, a escala global y por cada uno de los socios, en la aplicación de la estrategia de preadhesión. A este respecto, el Consejo recuerda su posición recogida en su orientación general parcial sobre el IAP III, que incluye los principios de diferenciación de la asistencia según resultados y reparto equitativo.
14. El Consejo recuerda la importancia de llevar a cabo el **Programa de Prioridades de Sofía**. Asimismo toma nota del informe de la Comisión sobre la aplicación de la **Estrategia sobre los Balcanes Occidentales** y del Programa de Prioridades de Sofía, celebra los progresos realizados y anima a que prosiga la aplicación.

AMPLIACIÓN

MONTENEGRO

15. El Consejo celebra los **progresos generales** realizados en las negociaciones de adhesión con Montenegro, en las que hasta el momento se han abierto treinta y dos de los treinta y cinco capítulos, y se han cerrado provisionalmente tres capítulos. Se ha llevado a cabo una importante labor de adaptación al acervo en la mayoría de los ámbitos. Con todo, ahora que el marco institucional está completo y el marco jurídico establecido en gran medida, es fundamental que todo el sistema del Estado de Derecho produzca resultados más concretos y una trayectoria sostenible y reforzada. En particular, el Consejo subraya que el avance en los capítulos relativos al Estado de Derecho y los derechos fundamentales, tal como se establece en el marco de negociación, sigue siendo fundamental y determinará el ritmo de las negociaciones de adhesión en general. Por consiguiente, Montenegro debe ahora intensificar e imprimir impulso de un modo más proactivo a su labor de reforma, en particular en los ámbitos críticos de la libertad de los medios de comunicación y la lucha contra la corrupción y la trata de seres humanos, con el fin de cumplir los criterios de referencia provisionales para los capítulos 23 y 24. Hasta que no se hayan cumplido los criterios expuestos, la UE no podrá establecer los requisitos que Montenegro tendrá que cumplir como criterios de cierre para que puedan cerrarse estos capítulos.

16. El Consejo anima encarecidamente a Montenegro a que manifieste una voluntad política clara y ponga mucho más empeño en **combatir la corrupción** y la **delincuencia organizada**, el blanqueo de dinero y la trata de personas, mediante investigaciones, enjuiciamientos y condenas firmes efectivos, y a que mejore las medidas relativas al embargo y decomiso de los activos de origen delictivo. También es necesaria una respuesta decidida de la justicia penal a la corrupción de alto nivel. El Consejo hace un llamamiento a Montenegro para que garantice un entorno seguro, propicio a la **libertad de expresión** y la independencia de los medios de comunicación, en particular intensificando sus esfuerzos para investigar y resolver, con carácter prioritario, los casos de ataques contra periodistas. Es fundamental garantizar la independencia de la radiotelevisión pública nacional y establecer un mecanismo efectivo de autorregulación que se aplique a todos los organismos del sector de los medios de comunicación. El Consejo hace hincapié en que espera que todas las instituciones y agentes pertinentes asuman un compromiso político firme y genuino en toda esta labor. También son necesarias más medidas para proseguir **la reforma de las administraciones públicas** y para reforzar la capacidad administrativa y la independencia de las instituciones, en particular la judicatura.
17. El Consejo destaca que la **reforma electoral** sigue siendo vital para restablecer la confianza electoral, y espera que todas las partes asuman su responsabilidad y vuelvan a entablar un **diálogo político constructivo e inclusivo en el Parlamento**, en particular en los trabajos de la comisión parlamentaria temporal que se ocupa de la reforma de la legislación electoral y de otro tipo, también con miras a impulsar el proceso de adhesión del país.
18. En relación con las **reformas económicas**, el Consejo observa con agrado que la economía ha seguido expandiéndose a un ritmo sostenido. En consonancia con las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero, el Consejo anima a Montenegro a que reduzca la tasa de endeudamiento de las administraciones públicas, refuerce la gobernanza presupuestaria, resuelva el volumen acumulado pendiente de préstamos dudosos, mejore el marco regulador, defina una estrategia global para la evaluación continua y la reducción de la economía informal, adopte y aplique el nuevo marco legislativo sobre contratación pública, asociaciones público-privadas y concesiones, y aumente la tasa de actividad laboral.

19. El Consejo acoge con gran satisfacción el positivo y continuo papel que ha desempeñado Montenegro en el desarrollo de la **cooperación regional** y la promoción de las **relaciones de buena vecindad**.
20. El Consejo sigue considerando digna de gran elogio la leal cooperación de Montenegro en asuntos de política exterior, y en particular su plena y continua conformidad con la **política exterior y de seguridad común de la UE**. También se congratula de la participación activa y continuada de Montenegro en misiones y operaciones en el marco de la **política común de seguridad y defensa**.

SERBIA

21. El Consejo celebra los **progresos generales** realizados en las negociaciones de adhesión con Serbia, en las que hasta el momento se han abierto [dieciséis] de los treinta y cinco capítulos y se han cerrado provisionalmente dos capítulos. Serbia ha seguido trabajando para adaptar su legislación al acervo en varios ámbitos. El Consejo subraya, no obstante, que el avance en los capítulos relativos al Estado de Derecho y los derechos fundamentales y en la normalización de las relaciones de Serbia con Kosovo, tal como se establece en el marco de negociación, sigue siendo fundamental y determinará el ritmo de las negociaciones de adhesión en general. El cumplimiento de los criterios de referencia provisionales para los capítulos 23 y 24 reviste una importancia fundamental y debe seguir orientando las futuras reformas de modo que se establezca una buena trayectoria de ejecución.
22. Observando que la integración en la UE sigue siendo un objetivo estratégico de Serbia, el Consejo anima a las autoridades del país a que se adhieran firmemente a los **valores europeos** y los fomenten, y recuerda la necesidad de que el Gobierno serbio comunique esa posición de manera más activa y sin ambigüedad en el debate público.
23. El Consejo insta a Serbia a que se centre de manera especial en la labor de reforma y la acelere significativamente, y a que obtenga resultados concretos y tangibles en ámbitos fundamentales, en particular en el del **Estado de Derecho**.

- Sigue siendo necesario hacer especial hincapié en la independencia y la eficiencia global del **poder judicial**, también a través de las reformas constitucionales en curso, y en la ejecución eficaz de las reformas en este ámbito. Es preciso que Serbia logre resultados tangibles y una trayectoria sostenible de investigaciones, enjuiciamientos y condenas firmes efectivos, en particular por lo que respecta a la lucha contra **la corrupción, la delincuencia organizada y el blanqueo de dinero**.
- La falta de progresos en el ámbito de la **libertad de expresión** sigue siendo motivo de gran preocupación. El Consejo insta a Serbia a que garantice urgentemente un entorno seguro y propicio para el ejercicio sin trabas de la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación, en particular mediante la intensificación de los esfuerzos para investigar los casos de ataques contra periodistas. El Consejo toma nota de los progresos realizados en la preparación de la estrategia relativa a los medios de comunicación, y pide ahora a Serbia que la adopte y la aplique de manera efectiva, transparente e inclusiva con carácter prioritario.
- Serbia debe seguir prestando especial atención al pleno respeto de los **derechos fundamentales**, incluida la protección de los grupos más vulnerables y el trato no discriminatorio de las minorías nacionales en todo el país, sobre todo en los ámbitos de la educación, el uso de las lenguas minoritarias y el acceso a medios de comunicación y a oficios religiosos en las lenguas minoritarias. El correcto funcionamiento de los consejos nacionales de las minorías sigue siendo importante. Los casos de incitación al odio, intimidación y agresiones deben ser atajados con rapidez y firmeza. El Consejo reitera su llamamiento para que se apliquen de manera efectiva los documentos estratégicos pertinentes.
- Por otra parte, es necesario aumentar la transparencia, la calidad de la legislación y la inclusividad e implantar un verdadero **debate entre partidos**, en particular promoviendo un entorno propicio para la sociedad civil. Sigue siendo urgente realizar nuevos avances en lo que se refiere al funcionamiento adecuado de los organismos independientes y las instituciones democráticas, incluido el control parlamentario.
- El Consejo subraya la necesidad de atender, con carácter prioritario y con suficiente antelación respecto de las próximas **elecciones**, a las recomendaciones formuladas en el pasado por los observadores electorales internacionales.
- El Consejo pone de relieve una vez más la importancia de la respuesta nacional a los **crímenes de guerra** y de la plena cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, en particular aceptando y aplicando plenamente sus sentencias y resoluciones. Debe evitarse a toda costa la glorificación de los autores de crímenes de guerra.

24. Por lo que respecta a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota con satisfacción de los continuos progresos realizados. En consonancia con las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero, el Consejo anima a Serbia a que prosiga los esfuerzos por impulsar la competitividad y un crecimiento duradero e integrador mediante reformas estructurales, en particular en el sector de la energía y el mercado de trabajo, y también aumentando la transparencia y la previsibilidad del marco regulador. Por otra parte, el Consejo destaca la necesidad de que Serbia adapte su política comercial y energética al acervo de la UE, en particular en lo que se refiere al mercado del gas y el proyecto Gastrans.
25. El Consejo reitera que es necesario que Serbia cumpla los compromisos que ha asumido y se adapte progresivamente a la **política exterior y de seguridad común de la UE**, de acuerdo con el marco de negociación, y que invierta, con carácter prioritario, la negativa tendencia actual.
26. El Consejo celebra la participación activa y continuada de Serbia en misiones y operaciones en el marco de la **política común de seguridad y defensa**.
27. El Consejo reitera asimismo su llamamiento a Serbia para que se adapte progresivamente a la **política común de visados de la UE** y haga lo necesario para evitar nuevas divergencias.
28. En relación con el **diálogo facilitado por la UE** con Pristina, Belgrado debe hacer un esfuerzo sustancial y contribuir al establecimiento de un entorno propicio, y abstenerse de cualquier acto que pueda percibirse como una provocación. El Consejo destaca que el mantenimiento del statu quo no es sostenible. Es fundamental que se reanude el diálogo lo antes posible. Todos los asuntos pendientes deben abordarse en un acuerdo global y vinculante jurídicamente, con arreglo al Derecho Internacional y al acervo de la UE, para contribuir a la estabilidad regional. La celebración sin más demora de un acuerdo de este tipo, facilitado por la Alta Representante, es crucial para que Serbia y Kosovo puedan avanzar en sus respectivas sendas europeas.

El Consejo insiste en que deben aplicarse todos los acuerdos pasados celebrados en el marco del diálogo facilitado por la UE. El Consejo se congratula a este respecto de la consolidación del Acuerdo sobre la Justicia, y de la plena aplicación del Acuerdo de Telecomunicaciones.

El Consejo lamenta, no obstante, que no se haya hecho ningún progreso en el cumplimiento del compromiso, asumido hace ya tiempo, de aplicar los acuerdos celebrados en el pasado en el marco del diálogo, en particular en lo que respecta a la preparación del proyecto de estatuto de la asociación/comunidad de los municipios de mayoría serbia de Kosovo, la plena aplicación del acuerdo de gestión integrada de las fronteras y la aplicación decidida del Acuerdo sobre la Energía. El Consejo lamenta también que no se haya abierto aún plenamente al tráfico el puente de Mitrovica a pesar de la finalización de las obras de renovación.

29. El Consejo celebra que Serbia haya proseguido su participación en diversas iniciativas de **cooperación regional** y la anima a no cejar en su empeño por reforzar las **relaciones de buena vecindad**.

TURQUÍA

30. El Consejo reitera la importancia que atribuye a las relaciones de la UE con Turquía, un socio clave. Reitera su determinación de mantener un diálogo abierto y franco, de abordar los retos comunes y de cooperar en ámbitos esenciales de interés común como la migración, la lucha antiterrorista, la economía y el comercio. La reunión del Consejo de Asociación UE-Turquía celebrada en marzo de 2019, cuatro años después de la anterior, brindó una oportunidad para hacer balance del estado de las relaciones entre las dos partes.

31. El Consejo elogia los notables esfuerzos que está realizando Turquía para dar acogida a casi cuatro millones de refugiados y atender a sus necesidades. El mantenimiento de la aplicación de la **Declaración UE-Turquía**, que reduce los cruces irregulares y peligrosos y salva vidas en el mar Egeo, redunda en interés de ambas partes y sigue siendo crucial para detener la migración irregular. Reforzar la gestión de las fronteras comunes con la UE sigue siendo una prioridad. A la espera de la aplicación plena y efectiva del Acuerdo de Readmisión entre la UE y Turquía respecto de todos los Estados miembros, deben aplicarse adecuadamente los acuerdos bilaterales de readmisión vigentes y las disposiciones contenidas en acuerdos y convenios similares con los Estados miembros de la UE. La cooperación con todos los Estados miembros de la UE en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior sigue siendo fundamental.
32. Recordando sus Conclusiones de julio de 2016, en las que condenó enérgicamente el intento de golpe de Estado del 15 de julio y expresó su solidaridad con el pueblo turco y su pleno apoyo a las instituciones democráticas de Turquía, el Consejo ha manifestado reiteradamente su gran preocupación por la magnitud y el alcance desproporcionados de las medidas de respuesta adoptadas por las autoridades. El Consejo observa con gran preocupación que algunas de estas medidas siguen vigentes en la práctica, a pesar de haberse suspendido el estado de excepción. El Consejo recuerda las normas internacionales y las obligaciones que Turquía ha suscrito y se ha comprometido a respetar. El Consejo reitera su llamamiento a Turquía para que invierta urgentemente todas estas tendencias negativas.

33. El Consejo está especialmente inquieto por el continuo retroceso, profundamente preocupante, que se está registrando en los ámbitos del **Estado de Derecho** y los **derechos fundamentales**, incluida la libertad de expresión. El actual proceso de deterioro de la independencia y del funcionamiento de la judicatura no puede ser tolerado, como tampoco pueden serlo las continuas restricciones, detenciones, encarcelamientos y otras medidas dirigidas contra periodistas, miembros del mundo universitario y de partidos políticos — incluidos diputados—, defensores de los derechos humanos, usuarios de los medios sociales y demás personas que ejercen sus derechos y libertades fundamentales. Las recientes actuaciones judiciales dirigidas contra actividades legítimas y legales de miembros de organizaciones de la sociedad civil suscitan graves preocupaciones. Turquía debe atajar de manera urgente y eficaz esta negativa evolución y las múltiples deficiencias y graves problemas pendientes en otros ámbitos señalados en el informe de la Comisión. El Consejo toma nota positivamente de la reanudación de las reuniones del Grupo de Acción para la Reforma y toma nota de la adopción de la Estrategia de Reforma de la Justicia, que debe ir seguida de medidas resueltas y concretas por parte de Turquía para cumplir sus compromisos y presentar resultados claros y tangibles. Turquía también debe intensificar su cooperación con el Consejo de Europa y sus órganos e instituciones competentes, atender a sus recomendaciones clave y ejecutar todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en consonancia con el artículo 46 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Consejo recuerda que la Comisión de Venecia valoró de manera crítica las últimas enmiendas a la Constitución de Turquía, gracias a las cuales se estableció el nuevo sistema presidencial y se eliminaron muchos elementos del anterior sistema de contrapoderes institucionales, poniendo en peligro la separación de poderes. El Consejo recuerda la importancia crucial que revisten las **elecciones** libres limpias y transparentes. El Consejo celebra la elevada participación registrada en las elecciones municipales de marzo de 2019, pero expresa también su profunda preocupación por el respeto de la legalidad y la integridad del proceso electoral, en particular en el contexto de las decisiones que ha tomado recientemente el Consejo Electoral Supremo.
34. Por lo que se refiere a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota de que prosigue la contracción de la actividad económica y de que el funcionamiento de la economía de mercado del país suscita mayor preocupación. En consonancia con las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero, el Consejo insta a Turquía a que aumente la transparencia y la credibilidad en materia presupuestaria, anule las medidas que inhiben la libre circulación de capitales extranjeros, reduzca la influencia del Estado en la fijación de los precios y mejore el entorno empresarial, entre otras cosas mediante el fortalecimiento del Estado de Derecho. Deben eliminarse los obstáculos al comercio o barreras de efecto equivalente que no sean conformes con la Unión Aduanera UE-Turquía, en particular en el ámbito de la contratación pública.

35. El Consejo sigue esperando que Turquía exprese su adhesión inequívoca a las **relaciones de buena vecindad**, los acuerdos internacionales y el arreglo pacífico de controversias, recurriendo, en caso necesario, a la Corte Internacional de Justicia. El Consejo recuerda y reitera anteriores Conclusiones del Consejo y del Consejo Europeo, en particular las Conclusiones del Consejo Europeo del 22 de marzo de 2018, en las que este condenaba enérgicamente las constantes acciones ilegales de Turquía en el Mediterráneo oriental y en el mar Egeo. El Consejo expresa su profunda preocupación por las actuales actividades de perforación ilegal de Turquía en el Mediterráneo oriental y lamenta que Turquía no haya respondido todavía a los reiterados llamamientos de la Unión Europea para poner fin a tales actividades. El Consejo subraya el grave impacto negativo inmediato que tales acciones ilegales tienen para el conjunto de relaciones entre la UE y Turquía. El Consejo insta a Turquía a que dé muestras de moderación, respete los derechos soberanos de Chipre y ponga fin a este tipo de acciones. La UE seguirá con atención la evolución de la situación y está dispuesta a responder adecuadamente y de modo plenamente solidario con Chipre. El Consejo invita a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior a que presenten sin demora opciones para adoptar las medidas apropiadas.

Por otra parte, como ya indicó en sus Conclusiones del 11 de diciembre de 2006 y del 26 de junio de 2018, posteriormente refrendadas por el Consejo Europeo, y en la Declaración del 21 de septiembre de 2005, el Consejo insta a Turquía a que cumpla las obligaciones establecidas en el marco de negociación, incluida la aplicación plena a todos los Estados miembros, sin discriminaciones, del Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación. El Consejo reitera que el reconocimiento de todos los Estados miembros es esencial. Turquía debe evitar amenazas y actos que perjudiquen a las relaciones de buena vecindad, normalizar sus relaciones con la República de Chipre y respetar la soberanía de todos los Estados miembros de la UE sobre su mar territorial y su espacio aéreo, así como todos sus derechos soberanos, entre ellos el derecho de exploración y explotación de los recursos naturales, de conformidad con la legislación de la UE y el Derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La UE sigue estando plenamente resuelta a encontrar una solución global al problema de Chipre. En este sentido, el Consejo recuerda que sigue siendo indispensable que Turquía se comprometa a encontrar esa solución global —incluidos sus aspectos exteriores— y contribuya a ella, dentro del marco de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de dicha organización y en consonancia con los principios en los que se fundamenta la UE y su acervo.

36. El Consejo vuelve a pedir a Turquía que se adapte progresivamente a la **política exterior y de seguridad común de la UE** y que invierta con carácter prioritario la persistente tendencia negativa, y recuerda su posición en materia de adhesión de los Estados miembros a organizaciones internacionales.
37. El Consejo observa que Turquía sigue alejándose de la Unión Europea Recordando sus Conclusiones de 26 de junio de 2018, el Consejo señala que, por lo tanto, las negociaciones de adhesión con Turquía se han paralizado y no se puede tener en cuenta la apertura o cierre de ningún otro capítulo, y no se ha previsto ningún otro trabajo para la modernización de la unión aduanera entre la UE y Turquía.

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN

REPÚBLICA DE MACEDONIA DEL NORTE

38. Reiterando sus Conclusiones del 26 de junio de 2018, el Consejo acoge con gran satisfacción el histórico y sin precedentes Acuerdo de Prespa y el Tratado sobre las relaciones de buena vecindad con Bulgaria, y toma buena nota de la recomendación de la Comisión de iniciar las negociaciones de adhesión con la República de Macedonia del Norte, sobre la base de su positiva evaluación de los progresos realizados y del cumplimiento de las condiciones establecidas por el Consejo. Habida cuenta del escaso tiempo disponible y de la importancia del asunto, el Consejo volverá a tratar esta cuestión con vistas a llegar lo antes posible, y a más tardar en octubre de 2019, a una decisión clara y concluyente.

ALBANIA

39. Reiterando sus Conclusiones del 26 de junio de 2018, el Consejo toma buena nota de la recomendación de la Comisión de iniciar las negociaciones de adhesión con Albania, sobre la base de su positiva evaluación de los progresos realizados y del cumplimiento de las condiciones establecidas por el Consejo. Habida cuenta del escaso tiempo disponible y de la importancia del asunto, el Consejo volverá a tratar esta cuestión con vistas a llegar lo antes posible, y a más tardar en octubre de 2019, a una decisión clara y concluyente.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

40. El Consejo toma nota del **dictamen de la Comisión** sobre la solicitud de adhesión a la UE de Bosnia y Herzegovina. El Consejo seguirá examinando detalladamente este documento y volverá a estudiar la cuestión este mismo año. El Consejo anima a Bosnia y Herzegovina a proceder sin más demora a la formación del Gobierno con el fin de llevar a cabo las reformas necesarias. La política partidista y la falta de voluntad para llegar a acuerdos no deben convertirse en un obstáculo a las aspiraciones legítimas de los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina de avanzar hacia la Unión Europea.

KOSOVO

41. El Consejo reitera la importancia de seguir **aplicando el Acuerdo de Estabilización y Asociación** con Kosovo. Dicho acuerdo, en el que solo es parte la UE y que se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Estados miembros sobre el estatuto de Kosovo, constituye el marco contractual entre la UE y Kosovo. Ofrece a Kosovo una oportunidad para avanzar y aproximarse de manera constante a la Unión, en consonancia con la perspectiva europea de la región, y crea oportunidades de comercio e inversión. El Consejo reconoce los progresos realizados en la aplicación del programa europeo de reforma e insta a la rápida puesta en práctica de las medidas pendientes. Pide a todos los actores políticos que vuelvan a centrarse con carácter urgente en las reformas e impriman impulso al programa europeo de Kosovo, en beneficio de los ciudadanos.
42. El Consejo lamenta profundamente que Gobierno decidiera en noviembre de 2018 imponer aumentos unilaterales del 100 % en los aranceles sobre las importaciones procedentes de Serbia y de Bosnia y Herzegovina, algo que contraviene las obligaciones y el espíritu del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio, además de imponer barreras no arancelarias. El Consejo reitera que dichas decisiones dificultan la cooperación regional, en particular el Espacio Económico Regional, y deben revocarse de inmediato.

43. El Consejo celebra la adopción de importantes leyes en relación con el **Estado de Derecho** y la **reforma de la administración pública**, e insta a Kosovo a aplicar esta legislación de manera efectiva.
44. La **corrupción** y la **delincuencia organizada** deben atajarse con determinación. El Consejo sigue preocupado por las injerencias políticas y las contrataciones no basadas en los méritos, y lamenta el nombramiento en puestos oficiales de personas condenadas por crímenes de guerra, algo contrario a los valores europeos.
45. El Consejo reitera la importancia de que Kosovo subsane las persistentes deficiencias de su **proceso electoral** guiándose por las recomendaciones de anteriores misiones de observación electoral de la UE. Las elecciones municipales extraordinarias celebradas el 19 de mayo de 2019 pusieron de manifiesto que siguen existiendo deficiencias, entre las que cabe mencionar la realización de actividades preelectorales que limitaron la posibilidad de una plena participación democrática en las elecciones.
46. El Consejo observa con preocupación que, en general, la situación en el norte de Kosovo sigue planteando singulares desafíos en los ámbitos de la delincuencia organizada, la corrupción y la libertad de expresión.
47. Es preciso reforzar la promoción y protección efectivas de los **derechos humanos** en todo Kosovo, protegiendo también plenamente el patrimonio cultural y religioso. Kosovo debe ocuparse de la integración y protección de las personas pertenecientes a minorías y de los gitanos, poniendo mayor empeño en aplicar el marco jurídico vigente y en garantizar su seguridad y la protección de sus derechos de propiedad, además de reforzar la cohesión social.
48. El Consejo constata nuevos progresos en la **lucha contra la radicalización, el extremismo y el terrorismo**. Es necesario seguir trabajando para hacer frente a la financiación del terrorismo y favorecer la rehabilitación y la reintegración. En este contexto, el Consejo destaca en particular la necesidad de que exista una cooperación regional e internacional eficaz e intensa, también con Europol y Eurojust, con pleno respeto de la normativa de ambos organismos y sin perjuicio de las posiciones de los Estados miembros sobre el estatuto de Kosovo.

49. En consonancia con las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero, el Consejo insta a Kosovo a adoptar las medidas necesarias para cumplir las normas presupuestarias, a redoblar esfuerzos para luchar contra la economía informal, a ocuparse de forma activa del elevado desempleo —en particular entre los jóvenes y las mujeres—, a invertir más en educación y a aprovechar el potencial de las energías renovables y la capacidad de ahorro energético.
50. El Consejo insta a Kosovo a que persevere en su adhesión a la labor de las Salas Especializadas, respetando plenamente sus obligaciones internacionales y su propio ordenamiento jurídico, como forma de demostrar una voluntad genuina de garantizar el Estado de Derecho, las libertades fundamentales, la justicia y la reconciliación. El marco jurídico vigente permite investigar y enjuiciar de forma adecuada todos los presuntos crímenes de guerra.
51. El Consejo insta a Kosovo a seguir cooperando estrechamente y de manera eficaz con la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX). En particular, el Consejo espera que se tramiten adecuadamente los procedimientos penales y civiles transferidos por la misión EULEX a las autoridades judiciales competentes de Kosovo.
52. En relación con el **diálogo facilitado por la UE** con Belgrado, Pristina debe hacer un esfuerzo sustancial y contribuir al establecimiento de un entorno propicio, y abstenerse de cualquier acto que pueda percibirse como una provocación. El Consejo destaca que el mantenimiento del statu quo no es sostenible. Es fundamental que se reanude el diálogo lo antes posible. Todos los asuntos pendientes deben abordarse en un acuerdo global y vinculante jurídicamente, con arreglo al Derecho Internacional y al acervo de la UE, para contribuir a la estabilidad regional. La celebración sin más demora de tal acuerdo, facilitada por la Alta Representante, es crucial para que Kosovo y Serbia puedan avanzar en sus respectivas sendas europeas.

El Consejo insiste en que deben aplicarse todos los acuerdos anteriores celebrados en el marco del diálogo facilitado por la UE. El Consejo se congratula a este respecto de la consolidación del Acuerdo sobre la Justicia, y de la plena aplicación del Acuerdo de Telecomunicaciones.

El Consejo lamenta, no obstante, que no se haya hecho ningún progreso en el cumplimiento del compromiso, asumido hace ya tiempo, de aplicar los acuerdos celebrados en el pasado en el marco del diálogo, en particular en lo que respecta a la preparación del proyecto de estatuto de la asociación/comunidad de los municipios de mayoría serbia de Kosovo, la plena aplicación del acuerdo de gestión integrada de las fronteras y la aplicación decidida del Acuerdo sobre la Energía. El Consejo lamenta también que no se haya abierto aún plenamente al tráfico el puente de Mitrovica a pesar de la finalización de las obras de renovación.

53. El Consejo recuerda que el avance en la normalización de las relaciones con Serbia es un principio esencial del Acuerdo de Estabilización y Asociación y constituye una de las bases del desarrollo de las relaciones y la cooperación entre la UE y Kosovo.
54. El Consejo reconoce la importancia que reviste para los ciudadanos de Kosovo la **liberalización del régimen de visados**. La Comisión presentó en mayo de 2016 la propuesta formal de transferir a Kosovo a la lista de países exentos de la obligación de visado dentro del espacio Schengen, y en julio de 2018 presentó un informe sobre el cumplimiento de los criterios de referencia restantes. En marzo de 2019 el Parlamento Europeo respaldó la propuesta de la Comisión en primera lectura. La decisión sobre la propuesta se está examinando actualmente en el Consejo.